

RESOLUCIÓN N^o 66/2021, de 19 de enero, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la relación provisional de solicitantes admitidos a trámite y excluidos por no acreditar alguno de los requisitos establecidos o por no haber presentado la documentación exigida en la convocatoria de ayudas de contratos pre-doctorales de la Universidad Pública de Navarra cofinanciados por la Fundación Bancaria Caja Navarra (FBCN).

Por resolución n^o 1966/2020, de 18 de noviembre, se aprobó la Convocatoria de ayudas para contratos pre-doctorales de la Universidad Pública de Navarra cofinanciados por la Fundación Bancaria Caja Navarra (FBCN), publicada con fecha 9 de diciembre de 2020 en el Boletín Oficial de Navarra.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes con fecha 23 de diciembre de 2020, procede de conformidad con lo establecido en la base séptima, aprobar la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución n^o 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO

Primero. - Aprobar la relación provisional, recogida en el Anexo a la presente resolución, de solicitantes admitidos a trámite y excluidos por no acreditar alguno de los requisitos establecidos para la ayuda solicitada o por no haber presentado la documentación exigida en la convocatoria de ayudas de contratos pre-doctorales de la Universidad Pública de Navarra cofinanciados por la Fundación Bancaria Caja Navarra (FBCN), aprobada por resolución rectoral 1966/2020.

Segundo. - Ordenar la publicación de la presente resolución y anexo en la sede electrónica de la Universidad.

Tercero. - Abrir un plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en la sede electrónica de la Universidad Pública de Navarra, para que los interesados puedan presentar reclamación o subsanen las deficiencias observadas. De no hacerlo en el plazo fijado, la solicitud no será admitida a trámite.



Pamplona, 19 de enero de 2021

Francisco J. Arregui San Martín
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN